

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 10 de marzo de 2023. Se deja constancia que el día 9 de marzo de 2023 venció el término con el que contaba la parte solicitante a través de apoderado judicial para subsanar la demanda, lo cual no hizo, guardó silencio. Pasa a Despacho. **Términos:**

Fecha auto que inadmite la demanda.....1 de marzo 2023.
Notificación por estado.....2 de marzo de 2023.
Términos ejecutoria.....3, 6 y 7 de marzo de 2023
Términos para subsanar.....del 3 al 9 de marzo de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 14 de marzo de 2023

Mediante auto del 1º de marzo de 2023, proferido dentro del proceso de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentado a través de apoderado judicial por la señora YAZMIN ALEJANDRA GIL se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el Despacho que, vencido el término para subsanar, la parte solicitante nada manifestó a través de su apoderado judicial, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada a través de apoderado judicial por la señora YAZMIN ALEJANDRA GIL, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte solicitante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Interlocutorio No. 203
Radicado No. 2023-00054
Solicitante: YAZMIN ALEJANDRA GIL
Proceso: CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 047 del 15 de marzo de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 21 de marzo de 2023. El día 17 de marzo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria